

RESOLUCION EXENTA Nº 52

REFERENCIA: Ordena publicar Bases del llamado a Concurso Público para Proyectos Audiovisuales de Interés Comunitario 2017.

SANTIAGO, 02 FEB 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 12 letra b) y 14 bis letra c) de la Ley Nº 18.838, que crea el Consejo Nacional de Televisión; la Ley Nº 20.981, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2017; y la Resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, es necesario llevar a cabo el Concurso Público para asignación del Fondo de Fomento a la calidad año 2017.
- b) Que, las Bases del Concurso fueron aprobadas por el Honorable Consejo Nacional de Televisión en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2017, autorizando al Presidente del CNTV para realizar los procesos administrativos respectivo sin esperar la aprobación y publicación del acta indicada.
- c) Que, el CNTV cuenta con las disponibilidades presupuestarias, para el propósito indicado en el considerando a)

RESUELVO:

- 1º **PUBLÍQUESE** la Convocatoria y Bases de la presente Resolución que se transcriben a continuación, en el sitio www.cntv.cl.

**CONVOCATORIA CONCURSO PARA PROYECTOS AUDIOVISUALES
DE INTERÉS COMUNITARIO 2017**

ANTECEDENTES

El Consejo Nacional de Televisión, en adelante CNTV, es la institución autónoma de rango constitucional creada por el inciso sexto del numeral 12 del artículo 19 de la Constitución Política de la República, que tiene entre sus atribuciones promover, financiar o subsidiar la producción, los costos de transmisión o la difusión de programas de interés local o comunitario, así calificados por el mismo Consejo.

El inciso tercero de la letra b) del artículo 12 de la Ley 18.838, prescribe que el Consejo deberá establecer un sistema escalonado de beneficios, de manera de favorecer especialmente la difusión de programación de concesionarios regionales, locales y locales de carácter comunitario, estableciendo un trato diferenciado respecto de los postulantes.

Considerando lo anterior, y la importancia que tiene para la democratización de las audiencias televisivas la creación de contenidos de interés comunitario, el CNTV dispone la presente Convocatoria a Concurso para subsidiar Proyectos Audiovisuales de Interés Comunitario 2017, dotándola con la suma de al menos \$275.000.000.

En caso de no asignarse de manera total o parcial el monto para Proyectos Audiovisuales de Interés Comunitario 2017, el H. Consejo podrá asignar los recursos a proyectos de las líneas concursables del Fondo de Apoyo a Programas Culturales, y acuerda las presentes bases:

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO

I. DEFINICIONES

Para los efectos de estas bases, las palabras y conceptos que a continuación se indican tienen el siguiente significado:

- a) **CONCURSO:** Llamado a la Convocatoria a Producciones Audiovisuales de Interés Comunitario del Fondo CNTV 2017, provisto con un monto total de al menos \$275.000.000 y una asignación máxima por proyecto seleccionado de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos).
- b) **CNTV:** el Consejo Nacional de Televisión.
- c) **PERSONA JURÍDICA:** Para los efectos de éstas bases concursales, se entenderá por personas jurídicas las corporaciones, fundaciones, asociaciones gremiales y de organizaciones comunitarias, tales como las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias constituidas en conformidad a la ley N° 19.418, las comunidades agrícolas y las comunidades y asociaciones indígenas, entre otros, que sean receptoras de fondos públicos.
- d) **PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL COMUNITARIA:** Aquellas que tienen un vínculo específico y comprobable con la comunidad, a través de sus problemáticas sociales y de identidad.
- e) **MAQUETA AUDIOVISUAL:** Video cuyo objetivo es expresar con recursos audiovisuales lo que se describe por escrito en la Propuesta Audiovisual del documento Descripción General y demostrar que se tiene la capacidad para lograrlo.
- f) **PRODUCTORES O REALIZADORES DE TELEVISIÓN COMUNITARIA:** Aquellos que mostrando las problemáticas sociales y reafirmando la identidad de sus comunidades, dan cabida a los grupos sociales y personas que residan en su comunidad. Podrán ser, entre otras las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias constituidas en conformidad a la ley N° 19.418, las comunidades agrícolas y las comunidades y asociaciones indígenas, entre otros. Nunca podrán ser las organizaciones político partidistas.
- g) **POSTULANTE:** Aquellas personas jurídicas que desarrollen contenidos audiovisuales de interés comunitario y se presenten al concurso.
- h) **PROYECTO POSTULADO:** Aquellos proyectos que hasta la fecha y hora señaladas hayan concluido su postulación, con un presupuesto de financiamiento máximo de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos).
- i) **PROYECTO SELECCIONADO:** Es el Proyecto que, cumpliendo con los requisitos de admisibilidad de estas Bases, es aceptado por el Consejo para concursar.
- j) **PROYECTO ASIGNADO:** Aquel Proyecto al cual el CNTV le asigna financiamiento de conformidad con éstas bases.
- k) **CONTRATO DE EJECUCIÓN:** Contrato que deberá suscribir el Consejo y el Postulante del Proyecto Asignado, como condición necesaria para recibir el financiamiento adjudicado.

II. ENTIDADES HABILITADAS PARA POSTULAR

Para obtener este financiamiento, podrán postular todas aquellas personas jurídicas que desarrollen contenidos audiovisuales de interés comunitarios, en que esencialmente se muestren las problemáticas sociales y se reafirme la identidad de sus comunidades.

No podrán postular:

- a) Las organizaciones que tengan entre sus socios funcionarios del CNTV, sus cónyuges, hijos, adoptados, o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- b) Los ministerios, servicios públicos, municipalidades y toda entidad pública.
- c) Organizaciones político partidistas.

III. ETAPAS DEL CONCURSO

1. POSTULACIÓN

El llamado a concurso se inicia con la publicación de las bases en el sitio web del CNTV en febrero del 2017. Cada postulante, individual o conjuntamente, podrá presentar un sólo proyecto.

1.1. Documentos obligatorios

- Formulario del proyecto, que será llenado directamente en la plataforma de postulación fomento.cntv.cl (sin www)
- Un presupuesto del costo total del proyecto y de los principales ítems que lo conforman, tales como, equipo humano y equipos a utilizar (plantilla Excel que se encuentra en el sistema de postulación).
- El plazo de ejecución del proyecto no puede superar los 12 meses.
- Los postulantes deberán presentar una maqueta audiovisual de la obra que postulan, que no deberá exceder de los cinco minutos de duración.

1.2. Características del Proyecto

El Proyecto deberá contemplar a lo menos dos de las siguientes características:

- a) Que represente y promueva los valores e intereses específicos de su comunidad o que se muestre las problemáticas sociales;
- b) Que incluya la participación activa de las propias comunidades relacionadas en su desarrollo.
- c) Que se reafirme la identidad de sus comunidades y que contribuya al conocimiento, aprecio, fortalecimiento de la vida y la organización social en el ámbito local o en sus características diversas, incluyendo el rescate de su patrimonio cultural.
- d) Que promueva el mejoramiento de la información y formación de las audiencias a nivel local y comunitario, y que fomente los valores de tolerancia, diversidad y respeto a las distintas etnias, credos y géneros.
- e) Que facilite y dé oportunidades para que las comunidades se relacionen entre sí.
- f) Que ofrezca un servicio a la comunidad de la cual es parte o a la cual se dirige, sin dejar por ello de favorecer su expresión y participación.
- g) Que promueva la educación, el emprendimiento y la capacitación en sus comunidades.

1.3. Antecedentes del postulante

Los postulantes deberán presentar una carpeta con los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica postulante, la personería de sus representantes y la obtención de RUT.

1.4. Consultas

El postulante podrá formular las consultas o dudas sobre las bases de este concurso de Producciones Audiovisuales de Interés Comunitario del Fondo CNTV 2017 al correo electrónico fomento@cntv.cl

1.5. Forma de Postulación

La postulación se realizará a través de la plataforma fomento.cntv.cl (sin www)

1.6. Financiamiento

Cada proyecto podrá ser financiado hasta por un monto máximo de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos).

1.7. Plazo de Postulación

La postulación comienza el día lunes 27 de marzo y vence el día 28 de abril del 2017 a las 18:00hrs.

1.8. Admisibilidad (Carácter comunitario de la obra)

Recibido los antecedentes, el Consejo Nacional de Televisión evaluará el contenido de cada obra postulada y verificará el interés y relevancia comunitaria de dichos contenidos y confeccionará una nómina de los proyectos que pasaran a la etapa siguiente.

1.9. Formación técnica y capacitación de los postulantes

En cumplimiento del rol de formación técnica y capacitación de las productoras de contenidos audiovisuales de interés comunitario que desempeña el CNTV, los postulantes podrán subsanar los reparos, si los hubiere, dentro del mismo sistema de postulación hasta el día del cierre del proceso de postulación el día 28 de abril de 2017.

Asimismo, durante el desarrollo del concurso, los postulantes deberán ceñirse a las indicaciones referidas a los aspectos técnicos y financieros, así como a los de contenido audiovisual, que se le formulen por el personal del Consejo, las que se impartirán velando por el estricto respeto de los principios de transparencia, igualdad y libre concurrencia de los participantes.

2. EVALUACIÓN

Los proyectos que sean considerados de interés y relevancia comunitaria de acuerdo a lo estipulado en el punto III.1.2, serán sometidos a la etapa de Evaluación que implica dos instancias:

2.1 Evaluación Técnico Financiera, según los siguientes criterios:

- a) El cumplimiento de los requisitos de las Bases, y
- b) La coherencia entre la propuesta audiovisual y el proyecto financiero.

Esta evaluación se realizará por los profesionales del Departamento de Fomento Audiovisual del CNTV.

2.2 Evaluación del Contenido y Calidad Artística, que pondera:

- a) Tratamiento imparcial, plural e inclusivo del contenido.
- b) Trascendencia del contenido a nivel local comunitario.

Esta evaluación se realizará por evaluadores profesionales externos del CNTV.

3. SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL FONDO

Corresponde en forma exclusiva y excluyente a los Consejeros del Consejo Nacional de Televisión escoger los proyectos que recibirán financiamiento.

El Consejo decidirá el concurso teniendo a la vista todos los antecedentes que considere necesarios para ello.

El CNTV acordará la selección de los proyectos postulados en sesión ordinaria y resolverá en forma expresa el financiamiento otorgado.

Además, identificará otros tres proyectos postulados y los ubicará en un orden de preferencia, para los efectos de asignarle fondos, en caso que los proyectos seleccionados no estén en condiciones de contratar su ejecución.

El CNTV podrá rebajar el presupuesto solicitado por el postulante para una mayor eficiencia del uso de los recursos.

3.1 Notificación e información

El Consejo informará la Resolución del Concurso mediante la publicación del Acta aprobada de la sesión respectiva en su sitio web y notificará a cada uno de los ganadores mediante correo electrónico.

4. CONTRATACIÓN DE PROYECTOS ASIGNADOS

Quienes obtengan financiamiento para la producción de contenidos de interés comunitario, deberán suscribir un contrato con el Consejo Nacional de Televisión, en el cual se detallará la forma, plazos y condiciones en que se les entregará dicho financiamiento. Para lo anterior:

- a) El postulante seleccionado deberá entregar, dentro del plazo de 60 días hábiles, contados desde que se le notifique que obtuvo el financiamiento, un contrato o carta suscrita por el representante legal de un servicio de TV de libre recepción o de pago, comprometiendo la emisión del programa dentro de un plazo máximo de un año.
- b) El cumplimiento de esta condición constituye un requisito esencial para la contratación del proyecto seleccionado.

2º HAGASE REFERENCIA AL PRESENTE INSTRUMENTO en toda Resolución o acto administrativo que se dicte durante el proceso de concurso cuyas bases se ordena publicar por este acto, como así mismo aquella que, en su caso, apruebe el contrato correspondiente.

ANOTESE Y ARCHIVESE CON SUS ANTECEDENTES.



Oscar Reyes Peña
Presidente

Consejo Nacional de Televisión



py/JC/IH/VS/ma

